

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos del jueves 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 1° del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 5, 6, 23 fracción I, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones, para celebrar la Sesión de Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023 del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán. -----

Presidente. Buenas tardes, quienes integramos este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, agradecemos a quienes nos acompañan y a quienes nos siguen a través de nuestra transmisión en redes sociales con motivo de esta Sesión de de Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023 convocada para el día de hoy 15 quince de febrero siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos y agradeciendo insisto la asistencia también de quienes nos acompañan y para efectos de verificar la existencia del quorum legal para sesionar de manera válida le pediría de favor a la Secretaria de este Comité llevar a cabo precisamente el pase de lista. -----

Secretaria. Con gusto Presidente. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Comité ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Vocal del Comité ----- Presente

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Vocal del Comité ----- Presente

Lic. Juan José Moreno Cisneros

Vocal del Comité ----- Presente

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado

Vocal del Comité ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Integrante y Representante de la
Comisión de Administración ----- Presente

C.P. Jorge Jesús Sánchez Ruisanchez

Técnico de Finanzas ----- Presente

Dra. Rosario Flores Muñoz

Titular del Órgano Interno de Control del Instituto ----- Presente

Licda. Elizabeth Bolaños Álvarez

Secretaria Técnica ----- Presente

Mtra. Norma Gaspar Flores

Secretaría del Comité ----- Presente

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Secretaria. Presidente le informo que conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités de este Instituto Electoral de Michoacán, existe el quórum legal para sesionar, por lo tanto, las decisiones que se tomen en la presente sesión serán consideradas como válidas. -----

Presidente. Muchas gracias, Maestra. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión, por lo cual le pido de favor dar cuenta con la propuesta. Orden del día. -----

Secretaria. Con gusto Presidente, Comité de Adquisiciones, Sesión de Dictamen y Fallo, jueves 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Primer punto. Pase de lista y comprobación del quórum legal. Segundo punto. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. Tercer punto. Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de los servicios de diseño, implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán. Es cuanto Presidente. -----

Presidente. Integrantes de este Comité se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día, si no hubiese intervenciones Secretaria, por favor tome la votación. -----

Secretaria. Con gusto Presidente, integrantes de este Comité, si están de acuerdo con el orden del día, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Es aprobada por unanimidad de votos Presidente. -----

Presidente. Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos a su desahogo, en el entendido de que los puntos uno y dos han quedado desahogados con el pase de lista, la comprobación del quórum, la lectura del orden del día, su correspondiente aprobación, por lo que pasaremos al tercer punto que corresponde al Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-01/2023, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de los servicios de diseño, implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo, y para lo cual le pido de favor a la Secretaria del Comité dar cuenta de la propuesta de Dictamen y de Fallo. -----

Secretaria. Conforme a su instrucción Presidente. De conformidad con el artículo 338, numerales 5 y 6, del Reglamento de Elecciones, para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminar (PREP), este Instituto, puede auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del propio programa. En atención a lo anterior, y a los Acuerdos aprobados por el Consejo General respecto al tema que aquí interesa, el Comité de Adquisiciones de este Instituto inicio el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional IEM-LPN-01/2023, aprobando mediante Acuerdo IEM-CA-14/2023, de 21 de diciembre de 2023, las Bases y la Convocatoria que fue publicada el 26 del mismo mes y año en el periódico de circulación nacional Excelsior, y desahogo cada una de las etapas y declarando desierta la licitación al actualizarse el supuesto establecido en la normativa por lo que se procedió a la emisión de una Segunda Convocatoria la cual una vez concluidas y desahogadas no se pudo adjudicar la licitación por lo que se metió el Acuerdo para iniciar el procedimiento de adjudicación

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

directo conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Acuerdo respectivo y en atención a los oficios girados a las empresas que este Instituto tiene registradas en el Padrón de Proveedores con el giro y actividad empresarial objeto de la adjudicación directa, el 12 de febrero del presente año, se recibieron solamente las proposiciones de las empresas Proisi, S.A. de C. V. y DSI Elecciones S.A de C.V., se llevó a cabo revisión de los requisitos aprobados para participar en la adjudicación directa y al ser colmados se procedió a la presentación y demostración del sistema informático del PREP por parte de cada una de las empresas, en la reunión de trabajo del Comité de Adquisiciones convocada para tal efecto. Una vez desahogado lo anterior el Comité de Adquisiciones realizó un análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas atendiendo a los requisitos emitidos el procedimiento de la adjudicación directa, al el Anexo Técnico del PREP que tiene por objeto estipular los requisitos mínimos que deben tomarse en consideración para la contratación del Proveedor, al Proceso Técnico Operativo del PREP, y a la normativa de la materia. Conforme a lo anterior se realizó la valoración de lo presentado por parte de las empresas participantes en lo que destaca que la empresa DSI Elecciones únicamente el flujo de información en la nube de Amazon, no fue posible revisar los procesos de captura, verificación y transmisión de datos debido a inconsistencias en su software argumentando una actualización realizada durante su presentación, cabe señalar que el tiempo estimado para la presentación era de una hora, de la minuta levantada para tal efecto, da cuenta de una duración de 1 hora con 59 minutos, tiempo durante el cual el equipo presentador apoyado por el responsable de Tecnologías de la Información de su empresa realizó ajustes a su software y equipo informático sin éxito, por lo que no se pudo conocer el funcionamiento del proceso de digitalización, captura y almacenamiento de las actas mediante la aplicación móvil, y en consecuencia el aplicativo de PREP Casilla, finalmente se le otorgó la posibilidad de grabar en video su presentación y enviarlo al correo electrónico de este Instituto, el cual fue remitido casi 8 horas después de haber otorgado dicha posibilidad, de la revisión del mismo se detectó que el prototipo navegable se percibe incompleto, en ya que conceptos como los votos acumulados y por candidatos no registrados no muestran ningún valor, asimismo, se observa que en las pestaña de diputaciones, el detalle del municipio - votos por candidatura, no corresponden con el formato propuesto por el INE, además de no contar con el elemento de voto anticipado, sumado a lo anterior de acuerdo con los colores y la forma en cómo se presentan los resultados de candidaturas el diseño utilizado corresponde las plantillas del proceso inmediato anterior, es de destacar el factor de tiempo de respuesta ante una contingencia de este tipo que deja en manifiesto que de presentarse una situación similar durante la ejecución del PREP representaría un alto riesgo, el cual no puede pasarse por alto. En este mismo sentido respecto a la presentación que hizo de la digitalización, la realizó con un dispositivo móvil, que como ya se dijo, no tuvo resultados satisfactorios, afirmando que permitan la digitalización y captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo y su inclusión en el flujo del sistema para su procesamiento serán con dispositivos móviles, sin embargo tanto en el Anexo Técnico, como en el Proceso Técnico Operativo del PREP se estableció que en los Centros de Captura y Verificación deben ser mediante escáner, por lo que se incumple con un requerimiento específico. Además de la presentación y demostración realizada por la empresa se advierte que no tiene experiencia en la implementación en algún proceso electoral del PREP Casilla, toda vez que este comenzó en el 2016, y el último proceso electoral donde DSI Elecciones implemento

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

un PREP fue en 2015. Por otra parte, genera incertidumbre la propuesta de una sala alterna para los partidos políticos cuyo flujo de información sea en tiempo real cuestión que no está contemplada en el Anexo Técnico, sí como lo que él llama el Método Azteca, esto es llevar la información en forma digital al centro más cercano y de ahí enviarlo, toda vez que, el poder ingresar información a través de elementos externos como USB desde cualquier punto, y la misma podría ser manipulada en el transcurso de dicho proceso, lo que vulneraría la certeza de la información. Aunado a lo anterior, en los procedimientos de contingencia en la operación del PREP, si bien se contempla la posibilidad de realizar la digitalización desde el CATD más cercano al que presenta la falla, la logística para el traslado de las actas que serían digitalizadas, implica el acompañamiento de una comisión para garantizar que la información que será transmitida, es la oficial. Asimismo, la propuesta del procedimiento de la contratación del personal operativo se valoró como ambiguo y que pondría en riesgo la operación del sistema al afirmar que entre los 13 y 10 días previos a la Jornada Electoral se pediría aprobación de los partidos políticos de los perfiles contratados, lo que pondría en esa temporalidad en una circunstancia de vulnerabilidad y de no garantía para operar el PREP, sin considerar que en el caso de que suplieran personal, llegaría sin la capacitación requerida al día de la Jornada Electoral. Aunado a lo anterior, con relación a la proyección de personal se observa en su propuesta técnica, que se valora casi de igual manera el número de equipos y de personas para operar los CATD, cuando la diferencia entre el número de actas por digitalizar en un Consejo Distrital es mucho mayor a las que se digitalizan en un Municipal, por lo tanto, no pueden tener condiciones similares, eso ocasionaría cuellos de botella y restaría capacidad de operación. En conclusión, la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, requiere un sistema informático que es utilizado para el acopio y digitalización, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo y las imágenes de estas, debe garantizar por lo menos, los elementos de seguridad, confiabilidad, eficacia, oportunidad e integridad en el manejo y difusión de la información, por lo que debe contar con los medios tecnológicos necesarios para asegurarlos; por ejemplo, la implementación de Firewalls que evitan que los emisores de la información puedan ser penetrados por entes ajenos a la propia red. Cuestiones anteriores que se ven solventadas con lo ofertado por la empresa PROISI, pues al hacer su presentación y demostración se comprobó los aspectos de capacidad técnica e infraestructura tecnológica, así como el aprovisionamiento en la nube, haciendo énfasis en el apartado de seguridad al utilizar autenticación de 2 pasos para acceder a la VPN (Red Privada Virtual), indicando que la conectividad o capa de transporte sería a través de servicios de internet convencionales y sólo en los casos donde pudiese verse comprometida la conexión a internet. En lo relativo al proceso de digitalización de las actas de escrutinio y cómputo la empresa presentó un equipo multifuncional marca Brother modelo mc6720, cuya principal característica es contar con cristal de exposición o cama plana tamaño doble carta de conformidad con lo establecido en los requerimientos técnicos. Respecto a los módulos de captura y verificación de datos se pudo constatar que se cuenta con módulos separados y procesos de captura que validan que no se asigne la misma acta al mismo capturista para su verificación. En el apartado del sitio de publicación durante la presentación se mostró el prototipo navegable indicando que ya fue contemplado el apartado de voto anticipado, asimismo se pudo observar un avance importante de homologación de las plantillas de publicación autorizadas por el Instituto Nacional Electoral. En cuanto a la modalidad de PREP Casilla, se

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

estableció el número de dispositivos celulares a utilizar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, dio cuenta de una caja desmontable con iluminación led que crea un ambiente controlado para la toma de las fotografías, indicando que su utilización no resultaba obligatoria, pero si comprobó que mejora sustancialmente la toma de las imágenes en el aplicativo. Es cuanto Presidente e integrantes de este Comité. -

Presidente. Muchas gracias, Secretaria por la cuenta, integrantes de este Comité, se encuentra a su consideración el proyecto de resolución en el que se plasma el fallo y la determinación en relación con esta adjudicación directa, si me permiten hacer algunas precisiones y abundar un en algunas de las cuestiones que atinadamente planteó la Secretaria que se encuentran reflejadas en el en el documento, no obstante que yo haré llegar también algunas observaciones, pidiendo que desde ahorita se pueda ir a engrose para puntualizar algunos aspectos, me parece que, primeramente es importante y sobre todo por en aras a la máxima publicidad y a la transparencia, si me permiten es por qué estamos en este momento, en esta sesión, llevando a cabo una adjudicación directa, como ya se dijo y como incluso se ha venido registrando en los medios de comunicación y a través de nuestras redes sociales, nosotros iniciamos un proceso de licitación pública nacional, como se establece con base en la propia normativa del Estado de Michoacán, en una primera convocatoria, como se recordará, no asistieron los tres proveedores que nos exige la normativa y el propio Reglamento, razón por la cual en ese momento no se pudo desahogar en su totalidad el proceso de licitación y tuvimos que declararla desierta, haciendo la entrega correspondiente en su momento de la documentación a las dos empresas que en su momento habían mostrado en interés en participar en este proceso, que, dicho sea de paso, eran precisamente Proisi y DSI Elecciones, entonces en ese momento, derivado de la aplicación de la normativa, nos tuvimos que ir a una segunda a una segunda convocatoria y en ese momento se volvió a hacer pública otra vez la convocatoria, la publicación de las bases, en fin, todo el procedimiento y al momento de la recepción de las propuestas técnicas y financieras, ciertamente en esa ocasión sí pudimos contar con las tres empresas para poder llevar a cabo el proceso de licitación, sin embargo, como también se recordará y así está plasmado, este Comité tomó la determinación de descalificar a las tres empresas porque incumplían cada una de ellas, con alguno de los requisitos administrativos que se habían planteado en el tema de las bases, no bien porque no estaban actualizados sus documentos de situación fiscal, bien porque no se habían exhibido los originales de algunas actas constitutivas, o bien porque incluso en el caso de una de ellas tenía algunas inconsistencias de fondo, como era incluso el propio tema del giro comercial exhibido el anexo técnico y en fin, otro tema de situaciones que eran más de fondo, sin embargo, las dos empresas que no solventaron requisitos de forma, nuevamente eran DSI Elecciones y la empresa Grupo Proisi, S.A. de C.V. derivado de esa segunda convocatoria, en términos de la Ley, insisto, lo que procede es llevar a cabo el tema de adjudicación directa, si es importante también destacar que en esta tema y en esta lógica de la adjudicación directa, este Comité tomó un acuerdo en el que estableció, podríamos decir algunas medidas o algunas reglas que permitieran una vez más transparentar de la mejor manera posible la decisión que se estaría tomando, sí hay que decirlo por el tema, el monto que se estaría adjudicando, pero me parece que de manera más importante, por la naturaleza del servicio que se está contratando, o sea, no estamos hablando de cualquier servicio, estamos hablando de un programa de resultados electorales preliminares que lo sabemos, incluso históricamente se ha constituido y en la realidad y en los hechos se ha

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

constituido en un instrumento de gobernabilidad en el marco de los propios procesos electorales, entonces creo que ese tema por sí mismo, la reflexión que hacía este Comité era, precisamente por eso, blindar no y cubrir, maximizar lo más posible este ejercicio de adjudicación directa, en ese sentido, se estableció el acuerdo, se establecieron las reglas e incluso, hay que decirlo de manera muy similar a la y las mismas reglas que se venían haciendo en el tema del proceso de licitación, se aplicaron tal cual prácticamente, pero insisto, bajo la lógica ya de una adjudicación directa, se hizo la invitación a diversas empresas que estaban dentro de nuestro propio catálogo con el que cuenta el propio Instituto Electoral de Michoacán, es así que llegamos a esta semana en la cual se nos presentan dos propuestas, las dos iniciales, las dos que desde un inicio mostraron interés que son precisamente las empresas de DSI, la empresa de Proisi, presentaron sus propuestas técnicas, presentaron sus propuestas financieras y de manera también muy importante, se estableció una etapa de presentación del sistema que se habría de implementar en el marco del propio PREP, este Comité se reunió, hizo la revisión de las propuestas técnicas, la revisión de las propuestas financieras y obviamente, también desahogó con los proveedores las presentaciones que estaban previstas de su dispositivo y derivado de todo ello es que se está llegando a la determinación que el día de hoy se está poniendo sobre la mesa de este Comité y respecto de lo cual ya la Secretaria nos ha dado cuenta, pero yo sí quisiera puntualizar algunos aspectos que me parece son los que guían el proyecto que se está sometiendo a consideración de este Comité y que tengo que decirlo, son consideraciones de orden estrictamente técnico. porque al final de cuentas, el programa de resultados electorales preliminares es un instrumento técnico, sí, no es de ninguna otra naturaleza y por eso creo que sí es importante llevarlo a cabo un primer elemento, y si me permiten un poco así en ese orden, pero bueno, un primer elemento que se está tomando en consideración y que se plasma en el propio proyecto, es que, lamentablemente la empresa DSI Elecciones, pues no pudo llevar a cabo la propia presentación de su proyecto, es importante también decirlo, perdónenme que para que nosotros podamos constatar no la viabilidad de una propuesta u otra, hay también documentos muy precisos que rigen el actuar y el funcionamiento del programa de resultados electorales preliminares y ahí no hay vuelta de hoja, o sea, tenemos un marco normativo que lo rige que es el Reglamento, la Constitución, el Código Electoral, pero de manera muy puntal el Reglamento de Elecciones y lo que en su momento aprobó este Consejo General o bueno, el Consejo General de este Instituto, que es el proceso técnico operativo y el anexo técnico, o sea, nosotros no nos podemos salir de esos parámetros ya aprobados por la máxima instancia de este Instituto, pero además avalado por el Instituto Nacional Electoral por sus áreas competentes, entonces una primera situación que se nos presentó en el caso de la empresa DSI Elecciones, es que precisamente, insisto, no pudieron, no por diversas circunstancias, pero la realidad es que no pudieron llevar a cabo la presentación de sus procesos de captura, de verificación, de transmisión, es decir, no se pudo llevar a cabo y constatar la funcionalidad o la prueba de funcionalidad del propio sistema que ellos en su momento estaban planteándonos o intentando proponerlos, de ahí se deriva también una reflexión, y lo digo de manera muy respetuosa para la empresa, pero bueno, de ahí se deriva también una reflexión importante, porque si bien es cierto, el Comité ofreció la oportunidad posteriormente de hacer llegar la información, también ahí, insisto, lo digo muy respetuosamente, es el tiempo de respuesta frente a contingencias que se puedan llegar a presentar, o sea, el PREP es un tema o es un es un instrumento que funciona prácticamente segundo tras

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

segundo y en donde en la realidad lo sabemos el día de la jornada está sujeto a muchísimas eventualidades, a muchísimos ataques, tan es así que el PREP también se ve acompañado por una instancia como el COTAPREP que forma parte del Instituto, se ve acompañado también por un ente auditor que van cuidando precisamente todo eso, porque la función se vuelve fundamental y en ese sentido, también los tiempos de respuesta y de reacción frente a este tipo de eventuales se vuelve pronto un tema importante, no obstante, algunas cuestiones que se alcanzaron a identificar durante la propia presentación, está el prototipo navegable que se revisó cuando llegó, pero bueno, en el caso de que el prototipo navegable, pues tampoco en términos estrictos, se ajusta a lo que en su momento está planteando el INE y que además, y como dieron cuenta hace rato, está aprobado en el proceso técnico operativo del Instituto Electoral de Michoacán, es decir, faltan algunos valores, algunas pestañas no se ajustan a lo que establece el propio INE, en fin, hay una serie de elementos que lamentablemente, pues no coinciden propiamente con lo que ha aprobado este Instituto y con lo que ha sido avalado por el propio Instituto, otro elemento que también me parece que es muy importante porque además creo que es muy objetivo en la toma de decisión y también lo digo con mucho respeto, el proceso técnico operativo aprobado por el INE y perdón que insista tanto aprobado por el IEM y avalado por el INE, prevé la utilización en los CATS de escáner en cada uno de los 116 centros que se van a instalar en nuestros comités se prevé expresamente la utilización de los escáner, cuestión que es propuesta en el caso de Proisi se hablaba de uno de la marca Brother, que es la que ellos ponen, en el caso de la empresa DSI Elecciones, no hace la propuesta de un escáner, sino de la utilización de un dispositivo móvil, entonces ese tema me parece que es importante porque independientemente de la funcionalidad o no de ese dispositivo que no lo alcanzamos a advertir, independientemente de las bondades que pudiese o no tener ese dispositivo, lo que es inobjetable, y es un hecho, es que el proceso técnico operativo prevé el concepto de escáner y la utilización de un escáner, no de un dispositivo móvil, otro tema también que me parece muy relevante en la propuesta de decisión que se está presentando y que también no es un tema menor, es el tema del denominado PREP Casilla el proceso técnico operativo aprobado por el IEM y avalado por el INE, prevé la implementación del PREP Casilla sabemos que el PREP casilla es un instrumento, un insumo que ha agilizado la realización de los PREP, pero que sobre todo permite que la información fluya de manera mucho más rápida y entonces eso, como decíamos en términos de gobernabilidad y de estabilidad política, pues también se vuelve en un valor fundamental. En el caso de Proisi, sí se pudo constatar la funcionalidad de esta propuesta de esta, está el PREP Casilla, incluso ellos adicionalmente hacen una propuesta de utilización de un insumo que es una cajita con una luz especial que permite una mejor fotografía del acta para su posterior transmisión a los centros. En el caso de DSI Elecciones, pues por lo que estamos comentando ahorita, lamentablemente no pudimos ver la funcionalidad de ese insumo o de ese esquema del llamado PREP Casilla, también hay que decirlo muy respetuosamente, en términos de experiencia DSI Elecciones, no le ha tocado. Implementar un PREP casilla, como en el caso de Proisi, que sí ha tenido experiencia en la implementación del PREP Casilla, y como se decía, también creo que otro elemento importante es esta esta propuesta que se hizo de un esquema o de un espacio de poder acceder en tiempo real a el flujo de información, ese esquema no se encuentra previsto en el proceso técnico operativo aprobado por el Instituto, lo que sí está aprobado es, como se hizo en su momento, la publicación cada 20 minutos, una vez que se ha

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

liberado el programa de resultados electorales preliminares, otro tema también es importante la cuestión de que en la propuesta de DSI este, en el caso de alguna contingencia, no se estaría atendiendo los protocolos que forman parte del propio proceso técnico operativo que al momento de trasladar información de un punto a otro, es decir, que no se puede a través de unidades, sino que hay todo un protocolo, incluso de seguridad, traslado de actas no de información, sino de actas para su posterior procesamiento, eso todo implica todo un protocolo que no se ve reflejado en la propuesta de DSI, como se decía también el tema del esquema de contratación de personal que presenta la empresa DSI, pues me parece que tampoco, contrariamente a lo que propone Proisi, en términos de contratación de personal, pues creo que da un poco más de certeza en ese en ese sentido, entonces de manera muy puntual, son algunas de las razones por las cuales el dictamen y fallo que se está proponiendo a consideración de este Comité, como lo señalaba la Secretaria, es en favor de la empresa Proisi, S. A. de C. V., dicho ello, si alguien más quisiese hacer uso de la palabra adelante, por favor, Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. -----

Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, a las y los integrantes de este Comité de Adquisiciones y a todas las personas y medios de comunicación que nos siguen a través de las redes sociales de este Instituto, quisiera comentar varias cuestiones, en primer lugar, como Consejera representante de los demás Consejeros, en términos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, que si bien no tengo derecho al voto pero sí tengo derecho a voz, he acompañado a este Comité en el proceso de licitaciones que se llevaron a cabo y que ya decía claramente el Presidente, la primera de ellas se declaró desierta, la segunda de ellas se declaró nula y posteriormente en este proceso de adjudicación me parece que se han cumplido debidamente con todas las etapas y con todos los lineamientos que nos establece propiamente el Reglamento de Adquisiciones de ese Instituto, que es muy importante y hoy es también un día relevante para para la institución, porque me parece que este tema no es menor y es la adjudicación de la empresa de quien implementa el programa de resultados electorales preliminares, que como ustedes bien saben, es un mecanismo que proporciona información confiable de los resultados en los comicios electorales, con la mayor inmediatez posible desde que concluye la jornada electoral, y en temas y en términos de nuestro proceso técnico operativo, esta información se dará a partir de las 8:00 ocho de la noche del día 2 dos de junio y concluirá a las 24 horas posteriores de esta jornada electoral, por eso la importancia de que la contratación con la empresa que se encargará sea pues seria y confiable en este sentido, como ya se daba cuenta por parte del Presidente de nuestra Secretaria, el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, menciona que un contrato se adjudicará a una empresa o persona física cuando reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y en este sentido, como se da cuenta en el propio proyecto que en unos minutos será votado, la empresa Proisi, cumple con estas tres condiciones legales, técnicas y económicas y no así la empresa DSI Elecciones, que explicaré por qué motivo, yo resumiría en tres aspectos por los que la empresa DSI no cumplió estos requerimientos legales, y técnicos, ciertamente, ya lo decía el Presidente del Instituto, tenemos un marco legal amplio que regula la implementación del PREP, ello es en primer lugar el anexo trece del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y posteriormente el proceso técnico operativo que este Instituto electoral de Michoacán, a través de su Consejo General, aprobó el pasado treinta y uno de diciembre de dos mil

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

veintitrés, teniendo este marco legal y al revisar en la presentación que nos hizo la empresa DSI Elecciones, pues no se cumple en primer lugar con el proceso técnico operativo previsto en el artículo 4, fracción III, que establece que en el proceso técnico operativo que en el centro de acopio y transmisión de datos se deberá contar con los escáner, así dice de manera muy puntual este artículo 4, sin embargo, la empresa DSI nos presentó para llevar a cabo la toma fotográfica en el centro de acopio y transmisión de datos, es decir, en cada uno de nuestros órganos desconcentrados tomar la fotografía con un teléfono celular, pero el proceso técnico operativo decía específicamente que tiene que ser con escáner, además, el anexo técnico que se adjuntó a las bases en su numeral 4.1 estableció lo siguiente: "el proveedor debe suministrar y habilitar el mobiliario para el personal de los CAT, estos son los centros de acopio y transmisión de datos y de los 2 CSB, que son los centros de validación. así como los equipos de cómputo, equipo multifuncional o escáner, equipos celulares para el aplicativo móvil y demás componentes que permitan la adecuada digitalización y captura de las actas de escrutinio y cómputo y su inclusión en el flujo del sistema para el procesamiento y esto tiene un fundamento muy importante que nos lo da el propio numeral 33 del sistema técnico operativo, que necesitamos que la digitalización tenga la mayor claridad en la toma fotográfica para que puedan ser legibles al momento de subirse al sistema por parte de toda la ciudadanía, entonces lo digo de manera muy puntual, este apartado lo incumplió la empresa DSI Elecciones, por otro lado, también me parece importante destacar, y ya lo mencionaba el Presidente, que durante la presentación, que tuvo una duración de una hora con cincuenta y nueve minutos, a la empresa no le fue posible presentarnos su proceso de captura y transmisión de datos debido a inconsistencias en su software, entonces si en este momento no le fue posible presentárnoslo, pues ahí se agota la etapa y este posteriormente aún y cuando nos mandaron el video, si hay fallas en la presentación, pues esto denota inconsistencias en su propio sistema, por otro lado, y otro elemento que me parece de una magnitud importante es que la propia empresa DSI Elecciones, en su currículum empresarial se establece que su última colaboración para implementar un PREP fue en el año dos mil dieciséis y de lo cual a pregunta expresa de una servidora durante la presentación, si tenía experiencia en la implementación del PREP, casilla contestó que no y es de tal relevancia la implementación del PREP Casilla en este proceso electoral porque nosotros vamos a instalar un total de seis mil quinientas treinta y cuatro casillas en todo el Estado y en cada una de ellas se pretende la implementación del PREP Casilla, es decir, de la toma fotográfica a través del celular en casilla, para tener mayor inmediatez en la publicación de estos resultados e incluso se está previendo la contratación con la empresa de mil seiscientos treinta y seis celulares y un diez por ciento adicional por si hubiese alguna merma o falla para poder implementar este PREP casilla, y ante tales circunstancias me parece de mayor importancia que la empresa cuente con experiencia en la implementación del PREP Casilla en este sentido y bueno, aduciendo estos 3 elementos, porque DSI no fue designada, sí hay que mencionar algo para darle la transparencia como se ha llevado a este proceso y es el tema de los costos, tememos que la empresa Proisi presentó una propuesta económica de \$37,120,000.00 (treinta y siete millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), mientras que la empresa DSI presentó una propuesta económica de \$28,150,399.00 (veintiocho millones, ciento cincuenta mil, trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), ciertamente si hacemos una resta, pues el costo la diferencia es de \$8,969,601 (ocho millones, novecientos sesenta y nueve mil,

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

seiscientos un pesos 00/100 M.N.), sin embargo, aunque esta empresa de DSI proporciona un costo menor, no nos garantiza el cumplimiento de estas cuestiones legales y técnicas que conforme al propio Reglamento de Adquisiciones, este Comité se tiene que apegar, es por ello que considero que la propuesta del fallo que dan ustedes como Comité de Adquisiciones es totalmente apegado a derecho y sobre todo, al cumplimiento de las propuestas técnicas, que es de suma importancia y también me parece razonable, porque viendo la contratación de cuánto fue el tema económico en el proceso electoral pasado, tuvimos una erogación de \$34,000,000.00 (treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) durante el año dos mil veintiuno, porque \$32,000,000.00 (treinta y dos millones 00/100 M.N.) fueron lo que se le pagó a la empresa que implementó el PREP y \$2,000,000.00 (dos millones 00/100 M.N.), fue de contratar más de mil celulares o bueno comprar, más bien contratar y comprar y otro millón, se utilizó en equipar y arrendar dos oficinas, que son los centros de validación de datos que se establecen en la ciudad Morelia y nos dio un total de recursos erogados en el proceso electoral pasado de treinta y cuatro millones y si lo contratamos ahora con la propuesta económica de la empresa Proisi, que es de \$37,120,000.00 (treinta y siete millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y que además cumple con todas las especificaciones técnicas y legales, me parece que está bien, entonces aún y cuando no tengo derecho a voto en este Comité, se acompaña y se agradece la transparencia que se da en el propio proceso de adjudicación, así como la congruencia de la propuesta de dictamen. Sería cuanto Presidente, gracias. -----

Presidente. Muchas gracias, Consejera Viridiana, pero tiene mucha voz y eso creo que es importante. Este no sé si alguien más, si me permite director un poco retomar lo que comenta la Consejera de la diferencia económica, creo que sí es importante puntualizar, insisto, otra vez más en aras de transparencia y máxima publicidad por eso el Comité está obligado a hacer valoración cuantitativa y cualitativa, no solamente es un tema de costo, sino también de calidades y creo que en este caso, insisto, los temas técnicos creo que son importantes atenderlos, pero además también de lo que hemos comentado hasta ahorita se advierte un tema también cuantitativo, o sea el solo hecho de que mientras una empresa dentro de la propuesta, está considerando, en términos del proceso técnico operativo, la instalación de escáner y otra empresa te está proponiendo la utilización de dispositivos móviles, pues evidentemente que también ahí ya eso de suyo genera una diferencia económica entre una propuesta y otra, entonces creo que también justifica en alguna medida esas diferencias. Adelante, por favor, Director de Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arriola. Adelante, por favor.

Vocal del Comité Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola. Muchas gracias, Presidente, buenas tardes a todas y a todos. En este sentido, me gustaría ir un poco antes del inicio de las convocatorias que emitió el Comité de Adquisiciones y me parece que ir un poco antes implica ir a lo establecido en el artículo 338, numerales 56 y 7 del Reglamento de Elecciones, en donde se establece la posibilidad de que los Institutos Electorales Locales puedan auxiliarse de terceros para la implementación y operación de los programas de resultados electorales preliminares, esta determinación de que el Instituto fuese apoyado por terceros deriva del acuerdo aprobado por el Consejo General de este Instituto número IEM-CG-84/2023, a partir de una dictaminación realizada por la Coordinación de Informática, en donde se valora que no existen las condiciones suficientes para que este Instituto por su cuenta desarrollara el programa de resultados electorales

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

preliminares y me parece que a partir de esta determinación del Consejo, con la emisión del proceso técnico operativo, con la construcción del anexo técnico para la contratación del tercero, avalado todos estos procesos por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, quien es la rectora en temas de del programa de resultados electorales preliminares, este Comité está dando cumplimiento a una de las grandes decisiones para generar certeza y transparencia el día de la jornada electoral, a partir de ello, me parece que es importante decir que dentro de los requerimientos mínimos del programa de resultados electorales preliminares se encuentra el análisis, diseño y desarrollo del software para la creación e implementación y operación del sistema informático que permita llevar a cabo las actividades descritas en el proceso técnico operativo aprobado por este Instituto, condiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, en los Lineamientos en el anexo 18.5, en el anexo 18.10 y en el anexo uno, de ese documento, el aprovisionamiento y habilitación de los CAD y en su caso de los CCBS aprobados a partir del acuerdo para determinar la ubicación que emitió también ya este Instituto electoral en pasadas fechas se debe llevar adecuaciones físicas y el aprovisionamiento correspondiente de equipo de cómputo, equipo para la digitalización de las actas y la elaboración de materiales de capacitación, la capacitación al personal de comités y obviamente, la puesta en práctica y en operación de, digamos, las fases del proceso del proceso técnico operativo del propio programa de resultados electorales preliminares el PREP casilla a partir del año dos mil veinte en este Instituto Electoral dio como posibilidad la difusión del cincuenta por ciento de las actas que el propio programa de resultados electorales preliminares publicó, no del noventa y ocho punto y tantos por ciento que estuvimos en publicación del total de actas, el cincuenta por ciento de esa digitalización provino del PREP Casilla, de ahí la importancia de verificar el funcionamiento de lo que las empresas vinieron a presentarnos, y me parece importante destacar que entre las dos empresas, solo una de ellas, que es por quien se estaría decantando o en el proyecto se estaría decantando este Comité mostró la operación del PREP, Casilla, la otra no hizo una, no hizo, habló de del CAT, nos mandó un video respecto del funcionamiento o de la digitalización en el CAT y de los procesos de captura y verificación de datos y de la publicación, pero no desde el PREP Casilla que es una de las grandes apuestas institucionales para tener resultados en un menor tiempo y garantizar la estabilidad y el tema de tranquilidad en el interior del Estado y en la propia Ciudad, creo que es importante decir que de los aspectos a cumplir por las empresas durante la presentación, una de ellas logró demostrar y comprobar la capacidad técnica y la infraestructura tecnológica suficiente, así como el aprovisionamiento en la nube, haciendo énfasis en el apartado de al utilizar autenticación de dos pasos en todos y cada uno de los procesos que van a desarrollar, PREP Casilla, captura, verificación y para a partir de la verificación, la publicación de los resultados, no creo que el hecho de hablar durante la presentación y expresamente proponer la utilización de satélites o de equipo satelital para la transmisión desde aquellos CAD en donde no sea posible por las empresas, digamos tradicionales, de suministro del servicio de internet, eso genera tranquilidad y genera certeza sobre la transmisión de la propia información, no en relación al proceso de digitalización, el hecho de tener equipos escáner nos permite tener actas con mucha mayor claridad y la oferta que hace en relación a la digitalización de las actas desde la casilla con esta caja con una luz led también aumenta la calidad de la imagen significativamente para que la captura y lo que la ciudadanía va a ver el día de la jornada electoral estás con mucha mayor nitidez y

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

que garanticen este, pues, que los datos capturados efectivamente sean los que la o el ciudadano llenó en la mesa directiva de casilla, otra de las de las cuestiones que en los módulos de captura y verificación se pudo constatar que cuenta con módulos separados y que turnan la captura de la información a diferentes usuarios, lo que permite adicionar cuestiones de seguridad en la captura de la de la información, cumpliendo efectivamente con lo que establece el proceso técnico operativo, que dice que cuando haya diferencias en la captura habrá un proceso de verificación y el tener usuarios diferentes este que el sistema los asigne automáticamente derivado de la demanda o de la libertad de la posibilidad del usuario que no esté siendo en ese momento utilizado, también da como posibilidad que la captura se realice de manera mucho más ágil al ser, digamos un software este, por lo que pudimos ver un software con un proceso mucho más estandarizado ya en el tema, luego, en relación al tema del prototipo navegable, no pasa inadvertido que la empresa también tiene un desarrollo prácticamente listo, no este, si bien habrá que revisarlo y habrá que ver que cumpla con todos los estándares establecidos por el Instituto Nacional Electoral, eso en el tiempo en el que estamos hoy derivado de los dos procesos de licitación, pues también nos va a cortar los tiempos de reacción por parte del área técnica del propio COTAPREP este de la Comisión del PREP que da seguimiento al funcionamiento, el hecho de tener estos elementos de certeza técnica funcional apegado a la disposición legal, me parece que este robustecen el hecho de decantarnos por la empresa con mayor experiencia que vino a este Instituto en el ramo del desarrollo de programas de resultados electorales preliminares, sería cuanto Presidente, compañeros.

Presidente. Gracias, Director, alguien más que desea intervenir en este punto, si no hubiese alguna otra consideración, le pediría a la Secretaria tomar la votación correspondiente en la inteligencia de que al documento se le estarían agregando algunas precisiones de forma, no así en el tema de fondo que al final del día, pues es la parte medular de la determinación que se pone a consideración del Comité, adelante, por favor, Secretaria.

Secretaria. Con gusto Presidente, integrantes del Comité, está a su consideración el tercer punto del orden del día relativo al Proyecto de Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023, considerando ya el engrose respectivo, como lo manifestó el Presidente de forma, si están por la afirmativa les pido manifestarlo en votación económica, por favor. Es aprobado por unanimidad de votos Presidente.

Presidente. Muchas gracias Secretaria, integrantes de este Comité, de esta manera estaremos llegando a la conclusión de nuestra sesión del día de hoy, siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos, no restándome más que agradecerles a todas y a todos su asistencia. Muchas gracias y muy buen día.

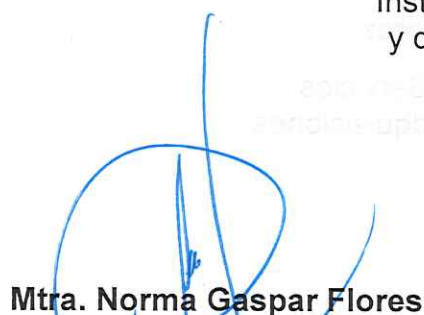
**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**


Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán
y del Comité de Adquisiciones



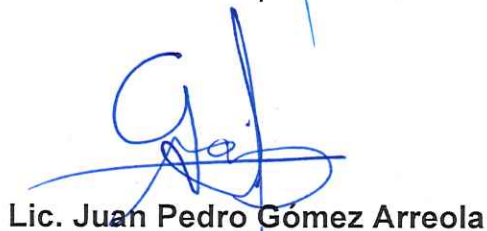
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Mtra. Norma Gaspar Flores

Directora Ejecutiva de Administración
Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto
Electoral de Michoacán y Secretaria del
Comité de Adquisiciones


Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de Adquisiciones


Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Director Ejecutivo de Organización Electoral
del Instituto Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones


Lic. Juan José Moreno Cisneros

Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio
Profesional Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de Adquisiciones


Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Participación Ciudadana del Instituto Electoral
de Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones


C.P. Jorge Jesús Sánchez Ruisánchez

Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral y Representante de la
Comisión de Administración


Dra. Rosario Flores Muñoz

Titular del Órgano Interno de Control

**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2023
COMITÉ DE ADQUISICIONES**


Licda. Elizabeth Bolaños Álvarez

Técnico de Recursos Materiales y Servicios
y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones